



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
1 de 18

Capítulo I: Descripción General

Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO
Dependencia Solicitante	Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales
Tipo de Contrato	SUMINISTRO

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad	<p>El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, actualmente cuenta con unos equipos inspección de redes (robot), de presión y succión marca vactor, de propiedad del IBAL S.A E.S.P OFICIAL, estos equipos son utilizados para efectuar la inspección, diagnóstico, limpieza y mantenimiento preventivo de toda la red de alcantarillado de la ciudad, convirtiéndose vital para poder cumplir a la población Ibaguereña el servicio eficaz, eficiente y efectivo, que desde luego es indispensable dentro de las actividades misionales del IBAL S.A. como quiera que al no efectuarse este tipo de acciones se toma el riesgo de que el sistema de alcantarillado colapse en temporadas de invierno, significando ello el rebosamiento de las alcantarillas.</p> <p>Con los equipos inspector de redes y vactor no solo se efectúa el diagnóstico y destape de las alcantarillas, sino que también se llevan a cabo brigadas de mantenimiento o limpiezas preventivas al sistema, evitando con ello que se presenten emergencias que puedan afectar a la comunidad y de paso la buena imagen del IBAL, lo que podría ir en desmedro de los indicadores de Gestión de la empresa, como también de la calidad de vida de los Ibaguereños.</p> <p>Estos equipos se encuentran instalados en vehículos de propiedad de la empresa.</p> <p>El equipo de presión y succión VACTOR que se encuentra en el vehículo de placas OET – 019 y el equipo de inspección de redes (robot) instalado en el vehículo de placa OTE – 022, sufrieron daños que requieren su reparación urgente que impiden su trabajo diario, puesto que dado al esfuerzo de las labores inhabilito los equipos.</p> <p>Esta reparación se requiere de manera urgente para garantizar su funcionalidad y así las tareas misionales de la entidad.</p> <p>Dentro del proceso de apoyo Gestión Recursos Físicos, se tiene como función entre otras la de mantener estos equipos en condiciones óptimas de funcionamiento y operación, por lo que se considera pertinente iniciar el proceso de contratación para el diagnóstico de los daños presentados en los equipos y la reparación o mantenimiento correctivo de los mismos incluyendo los repuestos que se requiera del mantenimiento correctivo y suministro de repuestos para éstos equipos que son importantes en las labores misionales de la empresa.</p>
---	---



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
2 de 18

	Es necesario que esta reparación la realice un proveedor con experiencia e idoneidad en la reparación de este tipo de equipos que nos permita garantizar la funcionabilidad de los mismos.																										
Descripción del Objeto a Contratar																											
Objeto del Contrato	"DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS O INSUMOS PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE REDES (ROBOT) Y PRESIÓN – SUCCIÓN DE LODOS MARCA VACTOR, DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL".																										
Condiciones de la Contratación																											
Características del bien a contratar (Especificaciones Técnicas)	La reparación o mantenimiento correctivo y los suministros de los repuestos que se deriven de esto, se requiere sobre los siguientes equipos																										
	<ul style="list-style-type: none"> VACTOR INTERNATIONAL instalado en el vehículo de placa OET 019 – CAMION, MODELO 2017 NPR o equipo de inspección de redes robot instalado en el vehículo de placa OTE 022- CAMION FURGON, MODELO 2010 																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Mantenimiento transportador pipe ranger</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Mantenimiento filtro tarjeta electrónica motor</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Revisión y Mantenimiento conector transportador pipe ranger</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Labor electrónica, revisión y diagnostica motores transportador</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Rodamiento ID,OD,W</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Rodamiento, BALL,OD</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Rodamiento, ID MTPR</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Rodamiento, EX MTPR</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Extracción y mecanizado</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Insumos (aceite, fijadores industriales, grasa EP)</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Mantenimiento sistema calefacción y aire acondiciona cabina de mandos de control operador</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Revisión y diagnostico sistema de boo de succión por bloqueo de movimientos</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	1	Mantenimiento transportador pipe ranger	2	Mantenimiento filtro tarjeta electrónica motor	3	Revisión y Mantenimiento conector transportador pipe ranger	4	Labor electrónica, revisión y diagnostica motores transportador	5	Rodamiento ID,OD,W	6	Rodamiento, BALL,OD	7	Rodamiento, ID MTPR	8	Rodamiento, EX MTPR	9	Extracción y mecanizado	10	Insumos (aceite, fijadores industriales, grasa EP)	11	Mantenimiento sistema calefacción y aire acondiciona cabina de mandos de control operador	12	Revisión y diagnostico sistema de boo de succión por bloqueo de movimientos
	ITEM	DESCRIPCION																									
	1	Mantenimiento transportador pipe ranger																									
	2	Mantenimiento filtro tarjeta electrónica motor																									
	3	Revisión y Mantenimiento conector transportador pipe ranger																									
	4	Labor electrónica, revisión y diagnostica motores transportador																									
	5	Rodamiento ID,OD,W																									
	6	Rodamiento, BALL,OD																									
	7	Rodamiento, ID MTPR																									
	8	Rodamiento, EX MTPR																									
	9	Extracción y mecanizado																									
10	Insumos (aceite, fijadores industriales, grasa EP)																										
11	Mantenimiento sistema calefacción y aire acondiciona cabina de mandos de control operador																										
12	Revisión y diagnostico sistema de boo de succión por bloqueo de movimientos																										
Plazo de ejecución del Contrato	UN (01) MES , contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, que se suscribirá en la Secretaría General del IBAL S.A. ESP. OFICIAL.																										
Lugar de Ejecución del Contrato.	El contrato se podrá ejecutar en las instalaciones donde funciona el taller ofrecido por el contratista, en su oferta; en las instalaciones físicas del IBAL S.A.E.S.P., o en el lugar que se requiera en donde se encuentre el vehículo ubicado en caso de su imposibilidad de movilidad, caso en el cual se deberá hacer uso del servicio de grúa.																										

OBLIGACIONES GENERALES

1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.
2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.
3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplió el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
 - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A

Obligaciones del Contratista

CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El proveedor se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a:

1. Efectuar mantenimiento correctivo a los equipos de inspección de redes (robot) y presión – succión de lodos marca vactor, instalados sobre los vehículos internacional, placas OET 019, OTE 022 de propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL.
2. Suministrar los repuestos o insumos necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos e instalarlos. Los repuestos se generan en virtud del mantenimiento correctivo que se efectúa a los mismos.
3. Garantizar la calidad de los repuestos suministrados a través del presente contrato, así como el mantenimiento preventivo y correctivo, el cual debe realizarlo personal idóneo, capacitado y con la experiencia en mantenimiento de equipos de inspección de redes y presión - Succión de lodos marca Vactor y garantizar que en caso de mala calidad del elemento este será cambiado por uno totalmente nuevo.
4. Los repuestos a suministrar, deberán ser nuevos y originales, de acuerdo con la marca del vehículo a reparar.
5. El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL que realizará los envíos de los elementos necesarios para efectuar el mantenimiento de los equipos y así lograr el fin del suministro.
6. Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.
7. Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para **DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS O INSUMOS PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE REDES (ROBOT) Y PRESIÓN – SUCCIÓN DE LODOS MARCA VACTOR, DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.
8. EL contratista deberá sostener los precios de los repuestos ofertados en la propuesta y durante toda la ejecución del contrato.
9. Los trabajos adicionales o imprevistos en la orden de reparación, deberán ser notificados y cotizados para su aprobación, antes de ser ejecutados.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
5 de 18


	<p>11. Garantizar por un término mínimo de seis (6) meses, la calidad de la mano de obra y de los repuestos en los trabajos realizados.</p> <p>12. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.</p> <p>13. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.</p> <p>14. El contratista deberá acreditar que cuenta con infraestructura física acondicionada como taller de vehículos para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos que cuente con medidas de seguridad, que garanticen que los vehículos allí trasladados no sufran ningún daño, pérdida o avería adicional al que origina la revisión o el mantenimiento.</p> <p>15. El contratista deberá disponer de personal capacitado para atender los mantenimientos preventivos, correctivos e instalación de repuestos de los diferentes equipos; ya que es de su exclusiva responsabilidad la entrega de los mismos en condiciones adecuadas de funcionamiento. Este personal será dependiente exclusivamente del contratista y el Ibal no responderá laboralmente por requerimientos del personal del contratista, pues no posee vinculación alguna con éste.</p> <p>16. El contratista se compromete a entregar informe detallado de los mantenimientos realizados a cada vehículo, con registro fotográfico; verificando y certificando expresamente cuales son las piezas que se cambian las cuales deberán siempre tener la condición de nuevas, incluyendo la certificación de recibo a satisfacción expedida por el conductor asignado al respectivo vehículo en el que se encuentra instalado el equipo objeto de la reparación y/o mantenimiento. Este documento es requisito obligatorio en la presentación de los informes mensuales de actividades desarrolladas para el trámite de su cuenta de cobro. Esta información se agregará por el funcionario responsable a las hojas de vida de los vehículos que se intervengan.</p> <p>17. Disponer de servicio de grúa si se requiere transportar el vehículo donde se encuentra instalado el equipo o el equipo, para el taller y el vehículo no puede llegar por su propio medio.</p> <p>18. El servicio a contratar se prestará en las instalaciones físicas donde funciona el taller del contratista, en las instalaciones físicas del IBAL S.A. E.S.P. y/o en el lugar en donde se encuentre el vehículo que se requiera revisar y que no sea posible trasladar a ninguna de las instalaciones enunciadas con antelación; caso en el cual se dará uso a las grúas disponibles del contratista. Si es el caso el contratista designará el personal calificado que atenderá la solicitud de atención con grúa de los vehículos. En ningún caso habrá recargo en los costos de reparación.</p> <p>19. Las demás que se desprendan con ocasión al desarrollo del contrato.</p>
<p>Obligaciones del IBAL</p>	<p>El IBAL S.A E.S.P OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a :</p> <p>1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</p> <p>2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una</p>



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
6 de 18

	<p>interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.</p> <p>3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</p> <p>4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</p> <p>5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.</p> <p>6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p> <p>7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</p> <p>8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>						
<p>Pago de ARL a cargo del IBAL</p>	<p>APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>						
<p>Capítulo III: Descripción Jurídica</p>							
<p>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</p>	<p>Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"</p> <p>ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA según la causal No 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.</p>						
<p>Plazo de Liquidación del Contrato</p>	<p>El contrato se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato, conforme a lo establecido en el manual de contratación.</p>						
<p>Supervisión</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="500 1730 808 1793">Nombre del Funcionario:</td> <td data-bbox="808 1730 1497 1793">JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="500 1793 808 1856">Cargo</td> <td data-bbox="808 1793 1497 1856">Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="500 1856 808 1892">Dependencia:</td> <td data-bbox="808 1856 1497 1892">Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales</td> </tr> </table>	Nombre del Funcionario:	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO	Cargo	Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales	Dependencia:	Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales
Nombre del Funcionario:	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO						
Cargo	Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales						
Dependencia:	Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales						
<p>Autorización Uso de Distintivos y Logos de la</p>	<p><input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/></p>						

	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		7 de 18

empresa	Aplica	No aplica
Proceso limitado a MIPYMES	Aplica <input type="checkbox"/>	No aplica <input checked="" type="checkbox"/>
Necesidad de Contar Con Interventor Externo	No aplica	

Capítulo IV: Descripción Financiera
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.

Presupuesto Oficial DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$19.118.540.00) MCTE. IVA INCLUIDO

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial
 Se determino con base a la cotizacion más economica de las cotizaciones solicitadas y el análisis de precios del mercado (se anexa) como base para la solicitud de la disponibilidad presupuestal, correspondientes a las siguientes empresa:

	INGENIERIA Y TECNOLOGIA INTEC	SIMIM LTDA	LMSR INGENIERO
V/r Cotizaciones	\$ 19.118.540	\$ 21.030.394	\$ 22.161.532

Forma de Pago y Requisitos


Mediante un acta de recibo final de entrega y recibo a satisfacción, suscrita por el Contratista y los Supervisores, en la cual conste el servicio entregado y recibo a satisfacción, a la cual deberá adjuntarse la factura de cobro, soporte de cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.

NOTA 1: El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago, entrada a almacén (si aplica)

NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no está acompañada de los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. En todo caso los pagos estarán condicionados al respectivo cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL para el momento de prestación de las facturas.

NOTA 3: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020.

NOTA 4: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento,

	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		8 de 18

	<p>calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.</p> <p>NOTA 5. El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.</p>
Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	<p>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES CONTRATACIÓN DIRECTA.</p> <p>No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</p> <p>Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.</p> <p>El ordenador del gasto invitará al proponente que considere con mejor oferta en la relación calidad y precio.</p>
	Requisitos Habilitantes
	<p>1. Carta de presentación de la propuesta</p> <p>El oferente deberá aportarla debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural. (Anexo 1).</p> <p>2.- Certificado de existencia y representación legal.</p> <p>El proponente deberá aportar si <u>es persona jurídica</u> certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio o Certificado de Matrícula Mercantil si es <u>persona natural</u> comerciante, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos.</p> <p>En caso de persona jurídica en el certificado debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la</p>

suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

3. Autorización o poder

En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder u autorización autenticada ante Notaría Pública en el que lo autoriza para suscribir oferta; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

4. Cedula de ciudadanía

Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

5. Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA.

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, en un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a este tiempo. Para acreditar esto deberá expedirse certificación bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal. Si la certificación es suscrita por revisor fiscal, este debe estar inscrito en la cámara de comercio y aportar certificado vigente de antecedentes de contadores y copia de la tarjeta profesional.

Así mismo deberá entregar copia de los recibos de pago de seguridad social

y parafiscales del mes anterior a la fecha de cierre de la invitación.

6. RUT: Se allegará Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en la siguiente actividad:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:

El comité evaluador verificara los antecedentes fiscales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El comité evaluador verificara los antecedentes disciplinarios del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El comité evaluador verificara los antecedentes judiciales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

10. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC). El comité evaluador verificara que el proponente no está inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior conforme lo establecido en los artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016, por la cual se establece el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Este documento se puede obtener en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/firm_cnp_consulta.aspx

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

11. Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente, persona natural o persona jurídica.

Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

12. Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.

El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

14. CERTIFICADO CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:


Presentar certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

Si es personal natural y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

15. VERIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE

	<p>PROPONENTES DEL IBAL SIP.</p> <p>El comité evaluador verificara los que el proponente se encuentra inscrito y aprobado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.</p> <p><u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA</u></p>
<p>Documentos de Contenido Técnico</p>	<p>El proponente deberá contar con algunos aspectos debidamente acreditados que serán puntuados como documentos de contenido técnico del proceso:</p> <p>1.- PROPUESTA ECONÓMICA</p> <p>El proponente deberá aportar propuesta económica en original firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona, conforme al anexo establecido en el pliego de condiciones para tal fin.</p> <p><u>NOTA 1:</u> <i>La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los ítems, condicionamientos, o incumplimiento del anexo, o dejar de cotizar un ítem de las características técnicas exigidas por la empresa genera el rechazo de la oferta.</i></p> <p><u>NOTA 2:</u> <i>Los precios unitarios de la oferta económica no podrá superar el promedio del precio de cada ítem establecido en el estudio de mercado, que se publica junto con el pliego de condiciones. En caso de que se supere un ítem dicho promedio, se genera el rechazo de la oferta.</i></p> <p><u>Factor ponderable en el proceso POR ENDE NO SUBSANABLE.</u></p> <p>2.- ACREDITACION DE CAPACITACIÓN.</p> <p>El proponente deberá aportar un técnico o personal que se encuentre capacitado en manejo u operación o mantenimiento de equipos de succión de lodos.</p> <p><u>2.- PERSONAL OPERATIVO:</u></p> <p>El proponente deberá proponer en su oferta el personal debidamente calificado con el cual cumplirá las actividades del mantenimiento de los vehículos especializados.</p> <p>Para lo que deberá acreditar que cuenta con mínimo con dos (2) técnicos y/o tecnólogos: uno en mecánica hidráulica y otro en mecánica electrónica o afín, cada uno con experiencia general de mínimo un (1) año contada a partir de la fecha del grado.</p>

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		13 de 18

	<p>La forma de acreditarlo será:</p> <ol style="list-style-type: none"> Aportando la hoja de vida en el formato único de la función pública, del respectivo personal debidamente soportada con la copia de los títulos obtenidos en sus estudios. La experiencia se cuenta desde la fecha de grado.
Capacidad Financiera	N/A
Capacidad Organizacional	N/A
Experiencia (General y Específica)	<p>Presentar experiencia de <u>mínimo</u> Un (1) contrato y/o certificación, máximo los que considere necesarios, suscritos con entidades públicas o privadas con objeto similar y a fin a este proceso referente a mantenimientos de equipos de succión de lodos o inspección de redes, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial.</p> <p>Nota 1. Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar Copia del contrato y acta de liquidación o final. Si se trata de experiencia con el sector privado deberá aportar copia de la certificación de la entidad contratante donde se establezca el objeto o actividades relacionadas, su cuantía, plazo y deberá respaldar estas certificaciones con la copia de la factura de venta.</p> <p>Nota 2. No serán consideradas la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la ejecución de la obra y no se aceptaran contratos de administración delegada. Igualmente no se admiten auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.</p> <p>Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los Contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">VFCS= VFC/SMML</p> <p>VFC= Valor final del Contrato SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato</p> <p>VE= VFCS * SMMLV</p> <p>VE= Valor de la experiencia VFCS= Valor final del Contrato en salarios SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2021)</p> <p>Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:</p>



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-10-01

VERSIÓN: 10

14 de 18

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 2021	908.526.00

Evaluación

Factores de Escogencia y Calificación	La entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante.				
	<table border="1"> <tr> <td>FACTOR PONDERABLE</td> <td>PUNTAJE MÁXIMO 100 / 100</td> </tr> <tr> <td>ECONÓMICO</td> <td>100 PUNTOS</td> </tr> </table>	FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE MÁXIMO 100 / 100	ECONÓMICO	100 PUNTOS
	FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE MÁXIMO 100 / 100			
ECONÓMICO	100 PUNTOS				
<p>1. ASPECTO ECONÓMICO: 100 PUNTOS.</p> <p>Se le asignarán cien (100) puntos a la propuesta más económica y se descontarán en forma descendente de diez (10) puntos a los demás, es decir a mayor precio, menor puntaje.</p>					

Otros para proceso de contratación

Causales de Rechazo de Propuesta	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <p>a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de consorcios y uniones temporales, aplica para cada uno de los integrantes.</p> <p>b.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.</p> <p>c.- Cuando no cumpla con algún requisito exigido como habilitante en el pliego de condiciones.</p> <p>d.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</p> <p>e.- Cuando las propuestas sean enviadas por medio no indicado en la invitación.</p> <p>f.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades.</p>
---	---

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		15 de 18

g.- Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.

h.- Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.

i.- Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.

j.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.

k.- Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades

l.- En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones

Factores de Desempate

Los factores de desempate serán aplicables los establecidos en el artículo 35 del manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL La entidad tendrá en consideración los siguientes aspectos, en caso de empate entre una o más ofertas:

a.- Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliego de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.

b.- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

c.- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

d.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

e.- Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-10-01

VERSIÓN: 10

16 de 18

plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.

f.- La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa.

Capítulo VI: Riesgos

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Para el presente proceso de selección y la ejecución del contrato que de él se derive se han estimado, tipificado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la contratación:

Riesgos a cargo del contratista en un porcentaje del 100%:

Riesgos financieros o económicos teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los trabajos, que se traducen en la invitación, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en el manual de contratación. En este sentido el contratista debe asumir los siguientes riesgos:

1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y la mano de obra necesarios para ejecutar el contrato.
2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
3. Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
4. Los efectos de las variaciones en la legislación tributaria.
5. El contratista asumirá el riesgo originado en la variación económica del peso y dólar.

El precio unitario de los repuestos ofrecido por el contratista seleccionado se mantendrá durante la ejecución del contrato, sin que se prevea fórmula de reajuste.

Riesgo de operación. El riesgo de operación hace referencia al no cumplimiento de parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los bienes y servicios especificados y al incremento abrupto de los costos del servicio y de los insumos, mayores a los proyectados.

Para el caso del servicio de mantenimiento objeto de esta contratación, se identifica la posibilidad de ocurrencia de este riesgo ante un eventual incremento en el valor de los insumos, mano de obra y repuestos, durante la ejecución del contrato. Este riesgo se asigna al contratista en atención a que

	<p>este tiene un mayor control sobre la ejecución del contrato, y es parte del riesgo de su actividad comercial.</p> <p>Adicionalmente puede presentarse el riesgo de ser sujeto activo de un hecho que ocasione responsabilidad civil extracontractual o daño a terceros o bienes ajenos por parte del contratista, con bienes de la entidad contratante. En este evento el riesgo de generar o provocar daños en terceros o bienes ajenos será asumido por el contratista, por cuanto el control y la ejecución de actividades con bienes objeto del presente contrato y de propiedad del Ministerio es directamente del contratista.</p> <p>Riesgos a cargo del IBAL. A partir de la fecha de suscripción del contrato, el IBAL asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se RELACIONAN a continuación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente. 2. Los efectos desfavorables originados normas, disposiciones o directrices que adopte el IBAL durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia. <p>Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo del IBAL o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.</p> <p>La entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.</p> <p>Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera.</p>
<p>Garantías a Constituir</p>	<p>El IBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
18 de 18

de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.
- **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Firma:

Nombre: OSCAR ANDRES GUTIERREZ RAMIREZ

Cargo: Director Administrativo y Financiero

Nombre:


Nombre: JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO

Cargo: Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales

Anexos:	
Estudio de Mercado	Se anexa
Certificaciones:	Plan Anual de Adquisiciones

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Alexandra Bustamante Uruña	Secretaria General	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucia Liévano Rodríguez	Secretaría General	

25-06-2021

	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: AF-R-221
		FECHA VIGENCIA: 2021-02-22
		VERSIÓN: 00
		Página 53 de 57

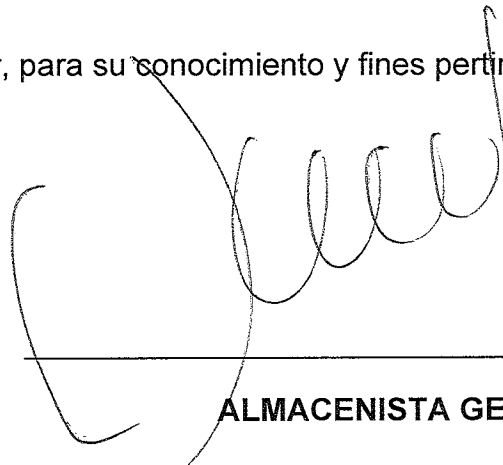
EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

CERTIFICA:

Que, Revisado el Plan Anual de Adquisiciones año 2021, se verificó que el ítem **“DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS O INSUMOS PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE REDES (ROBOT) Y PRESION- SUCCIÓN DE LODOS MARCA VECTOR, DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL”** Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dado en Ibagué, el 24 de junio de 2021.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.



ALMACENISTA GENERAL